

Formación, C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 - Madrid, teléfonos 915146470, 915146471, 915146486, fax n.º 915146483, dirección de correo electrónico:

ingreso-gc@guardiacivil.org

4.11 Las resoluciones del Tribunal de Selección referentes al presente proceso selectivo serán publicadas oficialmente en la dirección de internet:

<https://www.guardiacivil.es/es/servicios/tablonanuncios/ingresocuerpo/index.html>

Además, algunas resoluciones se publicarán en la web de la Oficina de Información y Atención al Ciudadano de la Dirección General de la Guardia Civil, teléfono 900101062 o en la página web del Ministerio del Interior:

<https://www.interior.gob.es/opencms/es/servicios-al-ciudadano/empleo-publico/procesos-selectivos/escala-de-cabos-y-guardias-de-la-guardia-civil/>

4.12 Los miembros del Tribunal de Selección, asesores y colaboradores que actúen en estas pruebas selectivas tendrán derecho a las asistencias o devengos que por participación en tribunales de oposición o concurso u otros órganos encargados de personal pudieran corresponderles, de la categoría que se autorice, de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

5. Proceso selectivo

5.1 La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos del admitido a las pruebas, justificados de acuerdo con el apéndice I de este anexo.

5.2 La fase de oposición se ajustará al régimen establecido en la Orden PCI/155/2019, de 19 de febrero y a lo previsto en el Reglamento de ordenación de la enseñanza en la Guardia Civil, constando de las siguientes pruebas:

a) Conocimientos teórico-prácticos, que a su vez consta de:

Ortografía.
Gramática.
Conocimientos generales.
Lengua inglesa.

b) Psicotécnica, que se compone de:

Aptitudes intelectuales.
Perfil de personalidad.

c) Aptitud psicofísica, que se divide en:

Pruebas físicas.
Entrevista personal.
Reconocimiento médico.

5.3 Salvo que lo determine el Tribunal de Selección, en ningún caso, se permitirá el uso de diccionarios, libros, apuntes, calculadoras o cualquier otro tipo de ayudas. Además, está prohibida la entrada en las aulas y salas de examen y en las de entrevistas personales con teléfonos móviles o con cualquier dispositivo que permita la grabación, reproducción, transmisión o recepción de datos, imágenes o sonidos.

El incumplimiento de estas normas llevará consigo la exclusión del aspirante del proceso de selección y la pérdida de los derechos de examen.

5.4 El lugar, fecha y hora de presentación a las pruebas se anunciará por el Tribunal de Selección por los medios expresados en la base 4.11.

6. Desarrollo de las pruebas selectivas

6.1 Las pruebas selectivas se desarrollarán en el orden que determine el Tribunal de Selección, con las particularidades que seguidamente se detallan.

6.1.1 Prueba de conocimientos teórico-prácticos: El tiempo de esta prueba será de ciento cuarenta (140) minutos, durante el que se realizarán, sin solución de continuidad, las siguientes pruebas:

a) Prueba de ortografía: Consistirá en la realización de un ejercicio con cinco frases numeradas del uno al cinco, en las que se han subrayado cuatro palabras o expresiones en cada frase, identificadas con las letras A, B, C y D, respectivamente, debiendo señalar las que presenten falta ortográfica; además se incluirá una frase con cuatro (4) palabras o expresiones de reserva subrayadas del mismo modo. Estas últimas, solamente serán valoradas en el caso de que el Tribunal de Selección anule alguna de las palabras anteriores y siguiendo el orden establecido en el cuestionario.

Se considera respuesta errónea, tanto dejar de marcar una palabra o expresión con falta de ortografía como marcar una que es correcta.

b) Prueba de gramática: Consistirá en la realización de un ejercicio con cinco preguntas, numeradas del uno al cinco, en cada una de las cuales figuran cuatro frases o expresiones, identificadas con las letras A, B, C y D, respectivamente, debiendo señalar aquellas frases o expresiones que no son correctas desde los puntos de vista morfológico y/o sintáctico. Además, se incluirá una pregunta con cuatro frases o expresiones de reserva, que solamente serán valoradas en el caso de que el Tribunal anule alguna de las frases o expresiones anteriores y siguiendo el orden establecido en el cuestionario.

Se considera respuesta errónea, tanto dejar de marcar una frase o expresión incorrecta como marcar una que es correcta.

c) Prueba de conocimientos generales: Consistirá en la contestación a un cuestionario de cien (100) preguntas tipo test, extraídas del «temario» y cinco (5) preguntas de reserva que también figuran en el cuestionario. Las preguntas de reserva solamente serán valoradas en el caso de que el Tribunal de Selección anule alguna de las anteriores y siguiendo el orden establecido en el cuestionario. Cada pregunta tiene una única respuesta válida; en el caso de que el aspirante considere correctas varias opciones, deberá señalar la más completa. Las preguntas contestadas incorrectamente tienen penalización. No se penalizará la pregunta no contestada.

d) Prueba de lengua inglesa: Consistirá en la contestación a un cuestionario de veinte (20) preguntas tipo test sobre el idioma inglés con un nivel compatible con los contenidos contemplados para la Educación Secundaria Obligatoria en el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria y una (1) pregunta de reserva que también figura en el cuestionario. La pregunta de reserva solamente será valorada en el caso de que el Tribunal de Selección anule alguna de las anteriores. Cada pregunta tiene una única respuesta válida; en el caso de que el aspirante considere correctas varias opciones, deberá señalar la más completa. Las preguntas contestadas incorrectamente tienen penalización. No se penalizará la pregunta no contestada.

Para estas pruebas irán provistos de bolígrafo de tinta de color negro.

6.1.2 Prueba psicotécnica: Consistirá en la evaluación de habilidades cognitivas que reflejen la habilidad mental general y variables de personalidad para explorar la capacidad de los aspirantes para adecuarse a las exigencias derivadas, tanto del periodo

académico como alumno de un centro de formación, como de su futura adaptación al desempeño profesional. Constará de dos partes:

a) Aptitudes intelectuales: Se evaluarán mediante la aplicación de test de inteligencia general y/o escalas específicas que midan la capacidad de aprendizaje, análisis, razonamiento y potencial cognitivo. La batería se compondrá de ochenta (80) preguntas y el tiempo total para la ejecución de la prueba, que incluye el dedicado a la lectura de instrucciones, será de cincuenta y cinco (55) minutos. Cada pregunta tiene una única respuesta válida; en el caso de que el aspirante considere correctas varias opciones, deberá señalar la más completa. Las preguntas contestadas incorrectamente tienen penalización. No se penalizará la pregunta no contestada.

b) Perfil de personalidad: Se evaluará mediante test que exploren las características de personalidad, actitudinales y motivacionales.

Los resultados de la prueba psicotécnica aplicada podrán ser tenidos en cuenta para determinar la adecuación del candidato al perfil profesional de la Guardia Civil.

6.1.3 Prueba de aptitud psicofísica:

a) Pruebas físicas: Consistirán en la realización de los ejercicios físicos descritos en el Apéndice II de esta Convocatoria, donde se determinan las marcas mínimas a superar en cada uno de ellos. El Tribunal de Selección podrá determinar el orden de ejecución de los ejercicios pudiendo desarrollar varios simultáneamente; en este caso deberá estar presente en cada uno de ellos, al menos, un miembro del Tribunal de Selección.

Para la realización de los ejercicios de estas pruebas físicas, los admitidos irán provistos de atuendo deportivo acorde con el tipo de ejercicios a realizar. Antes del inicio de las mismas entregarán al Tribunal de Selección Certificado Médico Oficial expedido dentro de los veinte (20) días anteriores en el que se haga constar expresamente «que el aspirante se encuentra capacitado físicamente para la realización de las pruebas físicas consistentes en los ejercicios de: coordinación (circuito de agilidad y coordinación); resistencia (carrera de 2000 metros); potencia del tren superior (extensiones de brazos) y soltura acuática (50 metros) sin que ello suponga un riesgo para su salud», cuyos modelos se publican como Apéndices III y IV del presente Anexo, o bien la ficha médica válida que establece la Instrucción Técnica número 01/2015, de 19 de febrero de 2015, de la Inspección General de Sanidad de la Defensa, sobre «Reconocimientos médicos para la realización de pruebas físicas». En ningún caso, en dicha ficha médica debe constar una fecha previa a la de la presente publicación y si esta fecha es más de 20 días anterior a la de las pruebas, deberá ir acompañada de una declaración del interesado donde se especifique que no ha padecido ningún proceso patológico desde la realización del reconocimiento hasta el momento de realizar las pruebas físicas. En el certificado debe constar la identidad del aspirante.

La no presentación de cualquiera de los documentos citados en los términos expuestos supondrá la exclusión del aspirante del proceso selectivo.

b) Entrevista personal: Consistirá en la evaluación de la capacidad de los aspirantes para adecuarse a las exigencias derivadas del desempeño profesional. Permitirá valorar que el candidato presenta, en grado adecuado, las competencias y cualidades necesarias para superar el período académico y poder desempeñar los cometidos y responsabilidades que le sean encomendados con su incorporación a la Escala de Cabos y Guardias.

El Jefe de la Jefatura de Enseñanza establecerá, previamente, los criterios que se seguirán para valorar las competencias y cualidades siguientes:

- I. Adecuación a normas y código de conducta.
- II. Responsabilidad/madurez.
- III. Espíritu de sacrificio y abnegación.
- IV. Autocontrol.

V. Habilidades sociales y de comunicación.

VI. Adaptación.

La prueba de entrevista personal se constituye en prueba independiente del resto. Con anterioridad a su realización se cumplimentará un cuestionario de información biográfica (BIODATA) el cual no tendrá carácter puntuable, sirviendo, únicamente, como elemento de apoyo para la realización de la misma, del mismo modo que el informe de vida laboral y/o, en el caso del personal militar, la Hoja General de Servicios, que se deberán aportar en la fecha de citación para la ejecución de la entrevista.

Los datos obtenidos en la prueba psicotécnica podrán ser utilizados instrumentalmente en la valoración de la entrevista personal. En ningún caso el resultado de la entrevista personal vendrá condicionado o vinculado de modo exclusivo al resultado de dicha prueba, ya que constituye un elemento previo para que el Tribunal pueda orientar, si lo estima conveniente, el contenido de la misma.

Consistirá en la recogida de información a través del diálogo y los «test» que consideren pertinentes los entrevistadores. Seguirá un desarrollo semiestructurado.

Para la realización de las entrevistas, y dependiente del Presidente del Tribunal de Selección, se constituirá un órgano de apoyo asesor especialista compuesto por personal titulado en Psicología y por Oficiales o Suboficiales de la Guardia Civil. En la entrevista a cada aspirante debe estar presente, al menos, un psicólogo.

c) Reconocimiento médico: Consistirá en un examen médico realizado por los facultativos designados al efecto con la finalidad de comprobar la adecuación de los aspirantes a las exigencias establecidas en el cuadro médico de exclusiones del anexo I de la Orden PCI/155/2019, de 19 de febrero y de conformidad con lo dispuesto por la Sentencia de 21 de febrero de 2023, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, que declara estimar el recurso de casación número 4551/2021 (BOE núm. 127, de 29 de mayo).

Los aspirantes citados para someterse a reconocimiento médico se presentarán en ayunas y con retención de orina en el lugar, fecha y hora que se les indique.

Para la realización del reconocimiento médico, y dependiente del Presidente del Tribunal de Selección, se constituirá un órgano de apoyo asesor especialista, compuesto por personal titulado en Medicina, con las especialidades necesarias.

6.2 Los aspirantes serán convocados para cada prueba en único llamamiento. La no presentación del aspirante a una prueba o ejercicio en el momento en el que el Presidente del Tribunal de Selección declare el inicio de cada uno de los turnos que puedan establecerse de los mismos, supondrá la exclusión del proceso de selección, sea cual fuere la causa que al respecto pueda alegarse, salvo en lo establecido en el Capítulo V del Reglamento de ordenación de la enseñanza en la Guardia Civil. No obstante, en el caso de que existiera más de un día para cada prueba, el Tribunal de Selección podrá autorizar el cambio de día o tanda a los aspirantes que lo soliciten por causas justificadas antes del inicio de las mismas.

Una vez el admitido a las pruebas selectivas tome parte en la primera, junto con los convocados para ese día, deberá efectuar, sucesivamente y en el orden en que se haya establecido, la totalidad de las mismas para esa fecha, y si por cualquier circunstancia no continuara realizando alguna de ellas o no lograra superarla, será excluido del proceso selectivo.

No obstante, cuando por problemas técnicos u otra causa de fuerza mayor, no pueda determinarse de manera fehaciente el resultado de cualquiera de las pruebas, el Tribunal de Selección conforme a la base 4.5, dispondrá la repetición de la prueba en concreto por todos los afectados, tras dejar transcurrir, en el caso de que se trate de ejercicios físicos, un tiempo suficiente para permitir la recuperación del aspirante.

6.3 El personal admitido al proceso de selección para el acceso a la enseñanza de formación para la incorporación a la Escala de Cabos y Guardias, que acredite ante el Presidente del Tribunal de Selección mediante informe médico oficial que se encuentra en alguna de las situaciones establecidas en el Reglamento de ordenación de la

enseñanza en la Guardia Civil, que le permita acogerse a las medidas de protección previstas en su Capítulo V, realizará las pruebas físicas conforme a lo estipulado en la citada norma. La fecha alternativa para realizar dichas pruebas será fijada por el Tribunal de Selección para un día dentro de las tres semanas previas a su incorporación a la Academia de Guardias de la Guardia Civil.

6.4 En aquellas pruebas que lo requieran, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «W», siguiendo los demás el orden alfabético iniciado con la citada letra, resultante del sorteo público celebrado el día 27 de julio de 2023, conforme a la Resolución de 12 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se designa fecha, hora y lugar para la celebración del sorteo público a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado (BOE núm. 167, de 14 de julio de 2023).

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «W», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «X», y así sucesivamente.

6.5 En cualquier momento, el personal admitido a las pruebas podrá ser requerido por los miembros del Tribunal de Selección, colaboradores y auxiliares, para que acredite su identidad, a cuyo fin irá provisto del documento nacional de identidad o cualquier otro documento legal que lo sustituya. La no acreditación documental de la identidad del aspirante llevará consigo su exclusión del proceso selectivo.

7. Calificaciones

7.1 La fase de concurso, calificada conforme al Apéndice I, tendrá una valoración entre cero (0) y cuarenta y cinco (45) puntos.

7.2 Para garantizar los principios de confidencialidad e igualdad, las pruebas de conocimientos teórico-prácticos y psicotécnica se corregirán y calificarán mediante un sistema que impida la identificación personal de los admitidos a las pruebas.

7.3 La puntuación final de la fase de oposición se obtendrá de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_f = \sum P_x$$

Siendo

$$P_x = \frac{Y}{T} \left(A - \frac{E}{N-1} \right)$$

Donde:

P_f , es la puntuación final de la fase de oposición.

P_x , es la puntuación obtenida en una prueba X .

Y , es el coeficiente aplicable a cada prueba, que se corresponde con la puntuación máxima alcanzable en cada una.

T , es el número total de preguntas que tenga el cuestionario.

A , es el número de aciertos o preguntas contestadas correctamente.

E , es el número de errores o preguntas contestadas incorrectamente.

N , es el número de alternativas de cada pregunta.

Para el cálculo de las puntuaciones de cada prueba de la fase de oposición se establecen los siguientes valores:

Prueba	Y	T	N
Conocimientos generales (Pcg).	100	100	4
Lengua inglesa (Pli).	20	20	4
Psicotécnica (Pps).	30	80	4

7.4 La prueba de ortografía se evaluará como «apto» o «no apto». Serán declarados «no aptos» aquellos admitidos a las pruebas que tengan seis (6) o más respuestas erróneas, quedando excluidos del proceso selectivo.

7.5 La prueba de gramática se evaluará como «apto» o «no apto». Serán declarados «no aptos» aquellos admitidos a las pruebas que tengan seis (6) o más respuestas erróneas, quedando excluidos del proceso selectivo.

7.6 La prueba de conocimientos generales se calificará de cero (0) a cien (100) puntos; para superarla será necesario alcanzar una puntuación mínima de cincuenta (50) puntos, siendo declarados «no aptos» quienes no alcancen dicha puntuación mínima, que quedarán apartados del proceso selectivo.

7.7 La prueba de lengua inglesa se valorará de cero (0) a veinte (20) puntos; para superarla será necesario alcanzar una puntuación mínima de ocho (8) puntos, siendo declarados «no aptos» quienes no alcancen dicha puntuación mínima, que quedarán excluidos del proceso selectivo.

7.8 La prueba de aptitudes intelectuales se valorará de cero (0) a treinta (30) puntos, de acuerdo con las puntuaciones obtenidas en los test aplicados según la base 6.1.2.a); para superarla será necesario alcanzar una puntuación mínima de doce (12) puntos, siendo declarados «no aptos» quienes no alcancen dicha puntuación mínima, que quedarán excluidos del proceso selectivo.

7.9 La puntuación final de las pruebas selectivas será la resultante de sumar las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición, y determinará el orden de los aspirantes que, tras ser declarados aptos, pasan a realizar las pruebas de aptitud psicofísica. El número de convocados será de 1,5 aspirantes por plaza ofertada.

7.10 Los casos de igualdad en la calificación se resolverán siguiendo el siguiente orden de prelación:

- El que obtenga mayor puntuación en la prueba de conocimientos generales.
- El que obtenga mayor puntuación en la prueba de lengua inglesa.
- El que obtenga mayor puntuación en la prueba de aptitudes intelectuales.
- El de mayor edad.

7.11 La petición de revisión de la calificación otorgada en las pruebas de ortografía, gramática, conocimientos generales, lengua inglesa y de aptitudes intelectuales, habrá de realizarse por escrito, mediante solicitud dirigida al Presidente del Tribunal de Selección a través de los medios establecidos en la base 4.10, en el plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la publicación de las calificaciones en la dirección de Internet a que se hace referencia en la base 4.11.

8. Calificación de las pruebas de aptitud psicofísica.

8.1 Pruebas físicas.

8.1.1 La calificación de los ejercicios físicos será de «apto» o «no apto». Se calificarán como «no apto» aquellos que no logren superar todos los ejercicios físicos descritos en el apéndice II. Los calificados «no apto» serán excluidos del proceso selectivo en el momento de no superar alguno de ellos. Los resultados se expondrán en

el lugar donde se hayan realizado dichos ejercicios y en la dirección de internet a que se hace referencia en la base 4.11.

8.1.2 La petición de revisión de la calificación otorgada en las pruebas físicas habrá de realizarse mediante solicitud dirigida al Presidente del Tribunal de Selección en el plazo que determine la Resolución por la que se publique dicha calificación.

8.2 Entrevista personal.

8.2.1 Los miembros del órgano de apoyo que realicen la prueba de entrevista emitirán una propuesta motivada e individualizada de calificación al Tribunal de Selección, quien calificará la Prueba de Entrevista Personal como «apto» o «no apto provisional».

8.2.2 La calificación de «no apto provisional» podrá ser revisada a instancia del interesado, mediante solicitud dirigida al Presidente del Tribunal de Selección en el plazo que determine la Resolución por la que se publique dicha calificación.

8.2.3 Para la realización de las revisiones de las calificaciones se constituirán Juntas de Revisión, dependientes del Presidente del Tribunal de Selección y compuestas por titulados en Psicología. En éstas, tras estudiar la documentación generada en las entrevistas personales y oír a los interesados, se emitirán propuestas motivadas e individualizadas para su calificación definitiva por el Tribunal.

8.2.4 Los aspirantes calificados como «no apto provisional» que no soliciten la revisión en el plazo señalado y aquellos que, tras la revisión practicada, vean confirmada dicha calificación, serán definitivamente declarados como «no apto» por el Tribunal de Selección, y excluidos del proceso selectivo.

8.2.5 Las calificaciones de la entrevista personal serán expuestas en el lugar en el que se realice la entrevista y en la dirección de Internet a que se hace referencia en la base 4.11.

8.3 Reconocimiento médico.

8.3.1 El Tribunal de Selección sólo considerará válidos los resultados y pruebas analíticas que se obtengan en el citado reconocimiento médico.

8.3.2 Como resultado del reconocimiento médico, los aspirantes serán calificados como «apto», «no apto» o «no apto circunstancial».

8.3.3 La calificación de «no apto» podrá ser revisada a instancia del interesado, mediante solicitud dirigida al Presidente del Tribunal de Selección, en un plazo no superior a tres (3) días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se publiquen los resultados del reconocimiento médico en la dirección de internet a que se hace referencia en la base 4.11, mediante el oportuno Acuerdo del Tribunal de Selección. El Presidente del Tribunal de Selección dispondrá su comparecencia, antes de diez (10) días hábiles contados desde la fecha que finalice la calificación de la última prueba selectiva, ante una Junta Médica de Revisión.

8.3.4 Los aspirantes calificados como «no apto» que no soliciten la revisión en el plazo señalado en la letra anterior, y los que, tras la revisión realizada por la referida Junta continúen con dicha calificación, serán excluidos del proceso selectivo.

8.3.5 A quienes sean declarados «no apto circunstancial», les será fijada fecha para pasar un nuevo reconocimiento médico, ante la Junta Médica de Revisión, a fin de determinar si resultan «apto» o «no apto» con los efectos señalados en el punto anterior.

8.3.6 Los resultados de los reconocimientos médicos serán expuestos en los locales donde se hayan realizado y en la dirección de internet a que se hace referencia en la base 4.11.

9. Aspirantes propuestos para ingresar como alumnos

9.1 Los aspirantes que hayan superado todas las pruebas serán ordenados de mayor a menor puntuación dentro de cada una de las modalidades de ingreso

desea puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición, ante la Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil, calle Guzmán el Bueno, 110, 28003 (Madrid).

El responsable del tratamiento SANIDAD es el Jefe del Servicio de Asistencia Sanitaria de la Guardia Civil. La finalidad del tratamiento es la gestión de toda la documentación de índole médica generada en cumplimiento de las misiones que tiene asignadas el Servicio de Asistencia Sanitaria de la Guardia Civil. Si el aspirante lo desea puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición, ante el Servicio de Asistencia Sanitaria de la Guardia Civil, calle Guzmán el Bueno, 110, 28003 (Madrid).

El responsable del tratamiento PSICOLOGÍA, es el Jefe del Servicio de Psicología de la Guardia Civil. La finalidad del tratamiento es la gestión de toda la documentación de índole psicológica generada en cumplimiento de las misiones que tiene asignadas el Servicio de Psicología de la Guardia Civil. Si el aspirante lo desea puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición, ante el Servicio de Psicología de la Guardia Civil, calle Guzmán el Bueno, 110, 28003 (Madrid).

El aspirante puede obtener más información sobre el tratamiento de datos personales en la Guardia Civil y específicamente de estos tratamientos a través del siguiente enlace:

https://www.guardiacivil.es/es/servicios/atencionciudadano_1/proteccion_datos/index.html

14. Impugnaciones y recursos

14.1 La motivación de los actos que se dicten durante el proceso selectivo se realizará, con carácter general, conforme a lo dispuesto en el artículo 35.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, excepto en los casos explícitamente detallados en la presente resolución para los que se exija resolución motivada.

14.2 La convocatoria, las bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación del Tribunal de Selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

14.3 Contra las resoluciones y actos administrativos dictados en materia de ingresos y procesos selectivos podrán interponerse los recursos procedentes con arreglo a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

APÉNDICE I

Baremo

Establecido en virtud del artículo 8.2 del Reglamento de ordenación de la enseñanza de la Guardia Civil y del artículo 9 de la Orden PCI/155/2019 de 19 de febrero.

Solamente se considerarán aquellos méritos que figuren en este apéndice, que se hayan alegado en la inscripción telemática y que se posean en el plazo de presentación de solicitudes.

La valoración de la puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de concurso será como máximo de cuarenta y cinco (45) puntos.

La puntuación final de la fase de concurso será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados siguientes:

1. Méritos profesionales

La puntuación obtenida por méritos profesionales será la suma de los que se posean, conforme a los apartados de este punto, no pudiendo rebasar los 13,500 puntos. Para la justificación de estos méritos se consultará las bases del Ministerio de Defensa o se

presentará un certificado de los servicios prestados en la Administración General del Estado, según proceda.

A) Exclusivo para plazas reservadas a militares profesionales de tropa y marinería (conforme a la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería):

1.1 Tiempo de servicios prestados como militar de tropa y marinería: Por años completos de servicios como militar de tropa y marinería (conforme a la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería), hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias:

– 0,90 puntos por cada año completo de servicio hasta un máximo de 9 puntos.

1.2 Por el empleo máximo alcanzado como militar profesional en cualquier Ejército:

– Cabo: 2,40 puntos.

– Cabo 1.º: 3,60 puntos.

B) Para plazas de acceso libre y reservadas a los alumnos del Colegio de Guardias Jóvenes:

1.3 Por cada año completo de servicio en la Administración General del Estado (incluido el tiempo como militar): 0,90 puntos.

1.4 Tiempos de servicios prestados como Reservista Voluntario desde que se adquiriera la citada condición: 0,025 puntos/mes.

2. Méritos académicos

La puntuación obtenida por méritos académicos será la suma de los que se posean, conforme a los apartados de este punto, no pudiendo rebasar los 27 puntos.

2.1 Nivel académico. Estar en posesión de título o certificado de:

– Doctor: 8 puntos.

– Máster Universitario Oficial o titulación equivalente a MECES 3: 6 puntos.

– Graduado o titulación equivalente a MECES 2: 4 puntos.

– Técnico Superior: 2 puntos.

– Bachiller LOE 2/2006, de 3 de mayo, o equivalente académico: 1,6 puntos.

Los aspirantes reflejarán en su inscripción sólo una titulación que acredite su nivel académico, siendo ésta la única que será valorada.

Los títulos oficiales universitarios de Grado, Máster Universitario y Doctor serán los regulados por el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad y que se encuentren inscritos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, creado por el Real Decreto 1509/2008, de 12 de septiembre.

Los títulos oficiales académicos objeto de baremo serán los expedidos por los centros u órganos competentes del Ministerio de Educación y Formación Profesional o Comunidad Autónoma que tenga transferida esta competencia, y podrán ser sustituidos por el resguardo provisional emitido por el centro oficial habilitado para la expedición del título.

No serán objeto de baremación: las titulaciones que sean necesarias para acceder a alguna de las que figuran en el punto 2.2.3.8; las pruebas o titulaciones que sólo facultan o pueden servir para acceder a determinadas enseñanzas; las que únicamente tengan declarada o reconocida, por órgano competente, su equivalencia a efectos profesionales o laborales con alguna titulación terminal académica concreta del sistema educativo general vigente; las que únicamente permitan participar en los procesos selectivos de ingreso en los correspondientes Cuerpos y Escalas de la Administración del Estado y

demás Administraciones Públicas; y los diplomas y títulos propios de las Universidades que no estén homologados mediante Real Decreto.

2.2 Idiomas: Por cada idioma, solamente se contabilizará una acreditación de perfil lingüístico SLP, un título o un certificado oficial de los incluidos en este epígrafe, que será el de mayor puntuación. Estos méritos se justificarán mediante la presentación de la documentación preceptiva en la fecha que el Tribunal de Selección disponga.

2.2.1 Acreditación de un perfil lingüístico SLP del STANAG 6001 de la OTAN en idiomas extranjeros (alemán, árabe, francés, inglés, italiano, portugués y ruso):

- Perfil lingüístico SLP 4.4.4.4 o superior: 9 puntos.
- Perfil lingüístico SLP 3.3.3.3 o superior: 7 puntos.
- Perfil lingüístico SLP 2.2.2.2 o superior: 5 puntos.

No se valorará un perfil lingüístico inferior al 2.2.2.2.

Estos perfiles lingüísticos solamente los podrán invocar los aspirantes que pertenezcan o hayan pertenecido a las Fuerzas Armadas.

Solamente se admitirán los perfiles lingüísticos que estén en vigor y que se justifiquen mediante consulta a las bases de datos del Ministerio de Defensa, o en su defecto, mediante copia auténtica del Boletín Oficial del Ministerio de Defensa en el que figure su aprobación.

2.2.2 Escuela Oficial de Idiomas. Certificado oficial de idiomas extranjeros (alemán, árabe, francés, inglés, italiano, portugués y ruso) a tenor de lo establecido en el artículo 7.9 del Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre.

Para un idioma concreto solamente se contabilizará un título o certificado según el siguiente baremo:

- Certificado Oficial de una Escuela Oficial de Idiomas de nivel Avanzado C2: 9 puntos.
- Certificado Oficial de una Escuela Oficial de Idiomas de nivel Avanzado C1: 7 puntos.
- Certificado Oficial de una Escuela Oficial de Idiomas de nivel Intermedio B2: 5 puntos.

2.2.3 Otras titulaciones de idiomas extranjeros, según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL), siempre que se trate de títulos y entidades que estén incluidos explícitamente en este epígrafe y que todas las pruebas sean 100 por 100 presenciales.

Para un idioma concreto solamente se contabilizará un título o certificado.

2.2.3.1 Certificados no nacionales en idioma inglés.

a) *Trinity College London: Integrated Skills in English (ISE)*:

- ISE IV «pass», «pass with merit» o «pass with distinction»: 9 puntos.
- ISE III «pass», «pass with merit» o «pass with distinction»: 7 puntos.
- ISE II «pass», «pass with merit» o «pass with distinction»: 5 puntos.

b) *International English Language Testing System (IELTS)*, en sus dos modalidades de «Academic» o «General Training»:

- La obtención de una puntuación igual o superior a 8 puntos en cada uno de los rasgos de la nota final: 9 puntos.
- La obtención de una puntuación igual o superior a 7 puntos e inferior a 8 puntos en cada uno de los rasgos de la nota final: 7 puntos.
- La obtención de una puntuación igual o superior a 5,5 puntos e inferior a 7 puntos en cada uno de los rasgos de la nota final: 5 puntos.

c) *Cambridge General English Exams:*

- *Certificate Proficiency in English (CPE)* grado A, B o C: 9 puntos.
- *Certificate Advanced in English (CAE)* grado A, B o C: 7 puntos.
- *First Certificate in English (FCE)* grado A, B o C: 5 puntos.

2.2.3.2 Certificados no nacionales en idioma alemán.

a) Certificados Goethe-Institut:

- *Goethe-Zertifikat C2: Grosses Deutsches Sprachdiplom (GDS)*: 9 puntos.
- *Goethe-Zertifikat C1*: 7 puntos.
- *Goethe-Zertifikat B2*: 5 puntos.

b) *Österreichisches Sprachdiplom Deutsch (ÖSD)*:

- *ÖSD C2 Wirtschaftssprache Deutsch (WD)*: 9 puntos.
- *ÖSD C1 Oberstufe Deutsch (OD)*: 7 puntos.
- *ÖSD B2 Mittelstufe Deutsch (MD)*: 5 puntos.

2.2.3.3 Certificados no nacionales en idioma francés.

Diplomas DELF (*Diplôme d'Etudes en Langue Française*) y DALF (*Diplôme Approfondi de Langue Française*):

- Diploma DALF C2: 9 puntos.
- Diploma DALF C1: 7 puntos.
- Diploma DELF B2: 5 puntos.

2.2.3.4 Certificados no nacionales en idioma italiano.

a) *Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana, CELI (Università per Stranieri di Perugia)*:

- *Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana, Livello 5 (CELI 5)*: 9 puntos.
- *Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana, Livello 4 (CELI 4)*: 7 puntos.
- *Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana, Livello 3 (CELI 3)*: 5 puntos.

b) *Certificazione di Italiano come Lingua Straniera, CILS (Università per Stranieri di Siena)*:

- *CILS Quattro C2*: 9 puntos.
- *CILS Tre C1*: 7 puntos.
- *CILS Due B2*: 5 puntos.

c) *Progetto Lingua Italiana Dante Alighieri, PLIDA (Società Dante Alighieri)*:

- *PLIDA C2*: 9 puntos.
- *PLIDA C1*: 7 puntos.
- *PLIDA B2*: 5 puntos.

d) *Certificazione dell'italiano come Lingua Straniera L2 (Università degli Studi di Roma Tre)*:

- *IT, Certificato di Italiano come Lingua Straniera (C2)*: 9 puntos.
- *IT, Certificato di Italiano come Lingua Straniera (C1)*: 7 puntos.
- *Int. IT, Certificato di Competenza Intermedia in Italiano come Lingua Straniera*: 5 puntos.

2.2.3.5 Certificados no nacionales en idioma portugués:

- *Diploma Universitário de Português Língua Estrangeira* (DUPLE): 9 puntos.
- *Diploma Avançado de Português Língua Estrangeira* (DAPLE): 7 puntos.
- *Diploma Intermédio de Português Língua Estrangeira* (DIPLE): 5 puntos.

2.2.3.6 Certificados no nacionales en idioma ruso.

Test of Russian as a Foreign Language TORFL o TRKI:

- TRKI 4: 9 puntos.
- TRKI 3: 7 puntos.
- TRKI 2: 5 puntos.

2.2.3.7 Certificaciones CertAcles de la Asociación de Centros de Lenguas de Enseñanza Superior (ACLES) en los idiomas de interés para la Guardia Civil (alemán, árabe, francés, inglés, italiano, portugués y ruso). Obligatoria las pruebas deben ser presenciales:

- CertAcles C2: 9 puntos.
- CertAcles C1: 7 puntos.
- CertAcles B2: 5 puntos.

2.2.3.8 Las siguientes titulaciones universitarias de Licenciatura o Grado en un idioma de interés para la Guardia Civil, en cuyo caso no podrán baremarse en ninguno de los apartados del punto 2.1 de este apéndice:

- Filología o equivalente: 9 puntos.
- Traducción e Interpretación o equivalente, en el idioma B (primera lengua extranjera, si ésta es de interés para la Guardia Civil): 9 puntos.

3. Otros méritos

La puntuación obtenida por otros méritos será la suma de los que se posean, conforme a los apartados de este punto, no pudiendo rebasar los 4,5 puntos.

3.1 Permisos de conducción. Estar en posesión de:

- Permiso de conducción de la clase A o A2: 3 puntos.
- Permiso de conducción de las clases C+E, D+E: 3 puntos.
- Permiso de conducción de las clases C1, C, C1+E, D1, D, D1+E: 2 puntos.

En cada apartado solamente se podrá baremar uno de los permisos de conducción.

Estos méritos se justificarán mediante consulta a las bases de la Dirección General de Tráfico.

3.2 Deportista de alto nivel: Quienes hayan ostentado dicha condición (acreditada conforme al Real Decreto 971/2007 de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento, modificado por el Real Decreto 637/2010, de 14 de mayo, por el que se prevé la incorporación de los deportistas de alto nivel a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado) en los últimos cinco años a contar desde la adquisición de tal condición hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, de acuerdo a los periodos de tiempo y grupo en que hubieran estado incluidos de los previstos en el artículo 4 del Real Decreto 971/2007 de 13 de julio, que se señalan a continuación:

- Incluidos en el Grupo A: 0,35 puntos por cada año completo.
- Incluidos en el Grupo B: 0,25 puntos por cada año completo.
- Incluidos en el Grupo C: 0,20 puntos por cada año completo.

Sólo se computará la puntuación más alta resultante del cálculo efectuado según el párrafo anterior.

APÉNDICE II

Pruebas físicas

Las pruebas se realizarán en el orden que, en cada momento, determine el Tribunal de Selección.

1. Prueba de resistencia (R2): Carrera de 2000 metros lisos. La salida se realizará en pie. Dicha distancia se cubrirá en tiempo no superior los expresados en la tabla. Un único intento.

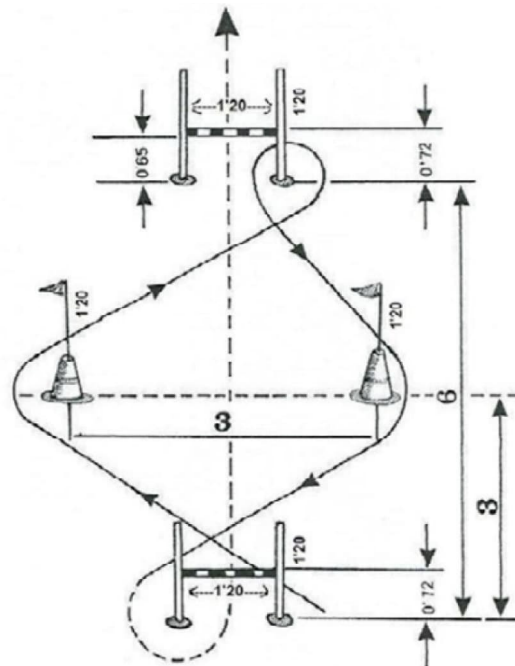
2. Circuito de agilidad y coordinación (C1): Consistirá en completar el recorrido que figura en el siguiente gráfico representativo. La salida será de pie, detrás de la línea de partida, pudiendo iniciarse el recorrido desde cualquiera de los lados de la valla de inicio. En caso de iniciarse desde el lado izquierdo de la valla de inicio, el recorrido deberá realizarse de igual modo que se muestra en el gráfico, pero invirtiendo el orden, derecha e izquierda, de los banderines, así como de las bases de cada una de las vallas. Se medirá el tiempo transcurrido desde el inicio hasta que la persona que realiza la prueba toca el suelo con uno o con ambos pies, tras superar su cuerpo totalmente la última valla. Deberá cubrirse dicho recorrido en un tiempo no superior a los expresados en la tabla.

Se permitirán dos intentos, espaciados para facilitar la recuperación del aspirante, en el caso de que el primer intento se declare nulo o se supere el tiempo máximo establecido.

Será nulo todo intento en el que el aspirante:

- Modifique el recorrido señalado en el gráfico.
- Derribe o desplace cualquiera de los elementos.

Por debajo de la valla ———
Por encima de la valla - - - - -



3. Prueba de potencia del tren superior (extensiones de brazos) (P3): Consistirá en la realización de extensiones de brazos desde la posición de tierra inclinada. Colocará las palmas de las manos en el suelo manteniendo los brazos perpendiculares al suelo y con la anchura de los hombros. Desde esta posición se realizarán todas las flexiones-

extensiones de brazos sin detención, teniendo en cuenta que se contabilizará como efectuada una flexión-extensión cuando se toque con la barbilla en el suelo y se vuelva a la posición de partida, manteniendo en todo momento la cabeza, hombros, espalda y piernas en prolongación y no tomándose como válida toda flexión-extensión de brazo que no sea simultánea o en la que se apoye en el suelo parte distinta de la barbilla, punta de los pies y manos. La zona de contacto de la barbilla con el suelo podrá almohadillarse con un grosor máximo de 6 centímetros.

Durante el ejercicio se permite un descanso, en cualquier momento, siempre que éste se realice en posición de tierra inclinada hacia delante, sin poderse realizar movimientos o separar las partes del cuerpo en contacto con el suelo.

El número de flexiones-extensiones que se realicen no será inferior a los expresados en la tabla. Se permitirán dos intentos espaciados para permitir la recuperación del ejecutante.

4. Prueba de soltura acuática (O1): Consistirá en completar 50 metros de natación estilo libre en piscina en un tiempo no superior a los expresados en la tabla. No se permitirá el contacto con cualquiera de los elementos que delimiten la calle, salvo el imprescindible para realizar el viraje cuando éste sea necesario. Un único intento.

Prueba	Sexo	Menor de 35 años	Igual o mayor de 35 años y menor de 40 años	Igual o mayor de 40 años
Resistencia (R2).	H	9 m., 25 s.	9 m., 48 s.	10 m., 33 s.
	M	11 m., 14 s.	11 m., 35 s.	12 m., 49 s.
Coordinación (C1).	H	14,00 s.	14,40 s.	15,10 s.
	M	16,00 s.	16,40 s.	17,90 s.
Potencia tren superior (P3).	H	16	16	14
	M	11	11	9
Soltura acuática (O1).	H	70,00 s.	71,00 s.	73,00 s.
	M	81,00 s.	83,00 s.	88,00 s.